

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 380**

11 de febrero de 2010

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (\$389,574.79) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007, para ser utilizados para la construcción de un Parque Sub-Acuático para personas con necesidades especiales; para establecer obligaciones al Municipio; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros asuntos relacionados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de trescientos ochenta y  
2 nueve mil quinientos setenta y cuatro dólares con setenta y nueve centavos (\$389,574.79)  
3 provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 3 de febrero de 2007.

4           Sección 2.-Los fondos asignados mediante la presente Resolución Conjunta serán  
5 utilizados para realizar las siguientes obras en dicho Municipio:

6           a. Construcción de Parque Sub-Acuático para personas con necesidades  
7 especiales en el Municipio de Aguada y el desarrollo de terrenos  
8 aledaños.....\$389,574.79

9           Sección 3.- El Municipio de Aguada tendrá la obligación de rendir un informe  
10 detallando la utilización de los fondos, a la agencia recipiente, no más tarde de noventa (90)

1 días a partir de la fecha de pago, detallando los recibos de materiales, equipos, servicios  
2 recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso.

3           Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
4 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto  
5 Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

6           Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
7 pareados con aportaciones y/o donativos privados o públicos.

8           Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
9 su aprobación.